

# REGLAS SIMPLIFICADAS DEL DIVORCIO EN EL ISLAM (PARTE 2 DE 2)

Valoración:  TOP 20

**Descripción:** Los tipos de divorcio y su procedimiento es un tema muy estudiado por los juristas islámicos, pero esta lección de dos partes trata de cubrir los reglamentos básicos del divorcio en el Islam con poco lenguaje técnico.

**Categoría:** [Lecciones](#) › [Interacción social](#) › [Matrimonio](#)

**Por:** Imam Kamil Mufti (© 2015 NewMuslims.com)

**Publicado el:** 12 May 2019

**Última modificación:** 02 Aug 2015

Objetivos:

- Aprender cinco puntos importantes con respecto al *talaq*.
- Aprender las reglas básicas del *jul'* (divorcio por parte de la mujer).
- Aprender sobre la transferencia de derecho al divorcio a la mujer.

Términos árabes:

- Talaq*: Divorcio iniciado por el hombre.
- *Jul'*: Terminación del matrimonio iniciada por la mujer.
- Nikah*: Contrato nupcial.
- Sunnah*: La palabra *Sunnah* tiene varios significados según el área de estudio; sin embargo, el significado que generalmente se le atribuye es: palabras, acciones y aprobaciones del Profeta.

## Forma correcta de llevar a cabo el divorcio (*talaq*)

1. Un divorcio claro con las palabras "te divorcio", dicho por el esposo a la esposa en el período de pureza, durante el cual no haya habido relaciones sexuales. Se le prohíbe decir al marido: "Estás divorciada tres veces", o repetir "estás divorciada" tres veces.

También, el esposo puede divorciar a su esposa de forma escrita (a través de un mensaje de texto o de



WhatsApp).

Luego de pronunciarlo, se le permite a la esposa completar el período de *iddah*, el cual es particular para cada mujer. Vea la parte 1 de esta lección.

Esta forma de divorcio no disuelve el vínculo por completo y evita que haya resentimiento o crueldad. La mujer no puede ser expulsada de su hogar ni debe dejarlo, a menos que haya cometido una indecencia u ofensa. El esposo tiene el deber de mantenerla en la misma casa y proveerla de manera adecuada, como lo hacía con anterioridad, durante el período de espera.

2. Luego de haber pronunciado la intención de divorcio, el esposo tiene derecho de poder regresar con su esposa y retomar su relación conyugal normal antes de que expire el *iddah*. Este "regreso" no requiere de un nuevo *nikah* o ceremonia nupcial. Las bases para que se realice están en el Corán:

***“Sus maridos tienen más derecho a volver con ellas...” (Corán 2:228).***

***“Háganlo ante dos testigos neutrales de entre ustedes...” (Corán 65:2).***

3. Al finalizar el *iddah* (período de espera), la esposa tiene derecho de volver a casarse. Puede incluso volver a unirse con un esposo anterior con un nuevo *nikah* (un nuevo contrato nupcial) o cualquier otro hombre.

4. Es preferible que el pronunciamiento de la intención de divorcio mencionado en el paso 1 se realice ante dos testigos para evitar disputas.

5. Si luego de pronunciar el divorcio **dos veces** y "regresar" con su esposa luego de cada una durante el *iddah*, el esposo pronuncia su intención de divorcio **una tercera vez**, se lo considera "irrevocable". Luego de esta tercera instancia, no puede revocar el divorcio durante el *iddah* y regresar con su esposa.

## **Consecuencias del divorcio**

1. El marido libera a la mujer del contrato nupcial. Si él no revoca el divorcio, ya no se la puede considerar su esposa.

2. Luego de concluido el *iddah* obligatorio (período de espera), la esposa es libre de casarse nuevamente.

## ***Jul'*: Divorcio por parte de la Mujer**

Los juristas islámicos están de acuerdo en que ciertas situaciones en relación al marido justifican un pedido por parte de la mujer para divorciarse. Una larga ausencia sin saber

su paradero, un largo período en prisión, rehusarse a mantener económicamente a su mujer, pobreza extrema o impotencia sexual, son algunos motivos de peso por los cuales una mujer puede buscar liberarse legalmente del matrimonio. Otras circunstancias que pueden involucrar a cualquiera de los dos esposos son el abandono, una enfermedad seria crónica, demencia, una interpretación malintencionada del contrato nupcial, maltrato o laxitud moral. Si cualquiera de los dos está en alguna de estas situaciones, el otro puede buscar el divorcio con justificación. En pocas palabras, el hombre no puede obligar a la mujer a vivir con alguien a quien desprecia o no quiere.

El Islam le ha dado el derecho de *talaq* (divorcio) al esposo, quien puede reclamarlo en caso de necesidad y bajo ciertas condiciones. ¿Qué hay si la mujer está atormentada, abusada y sufre de maltrato? ¿Qué pasa si a ella deja de gustarle la apariencia física de su marido, sus malos tratos, su incompatibilidad religiosa, o el envejecimiento? Ella puede pedir el divorcio, deberá regresarle la dote y pedir el *jul'* (terminación). El *jul'* sin compensación es válido. La esencia del *jul'* es el deseo de la mujer de poner fin al matrimonio y separarse de su marido.

***“Pero si no existe una voluntad de convivencia y temen que no se cumpla con lo que Dios ha ordenado [sobre el buen trato], no incurrirá en falta ninguno de los dos [esposos] en que la mujer llegue a un acuerdo económico con su marido para la disolución del matrimonio” (Corán 2:229).***

En el caso del *jul'*, la mujer debe esperar (*iddah*) por un período menstrual antes de llevarlo a cabo. Durante ese tiempo, el esposo no puede volver a ella. Luego del *iddah*, ella es libre de casarse nuevamente. Si quiere volver con su exesposo un tiempo después y él la acepta, pueden celebrar un nuevo contrato nupcial y una nueva dote, si creen que pueden cumplir con los límites impuestos por Allah.

Si él se rehúsa a dejarla ir, ella puede acudir a una corte islámica (si existiere una) o entidad similar y demandar que se disuelva su matrimonio; ellos tendrán autoridad de anular dicha unión. Algunos países donde los musulmanes son minoría, como la India o Singapur, permiten a los musulmanes resolver tales conflictos en cortes religiosas con una jurisdicción limitada. Si usted vive en un país donde no hay una corte así, consulte con una autoridad religiosa, sabio o *Imam*.

## **Transferencia a la mujer del derecho al divorcio en el contrato prenupcial**

Aunque el concepto de "transferir el divorcio" al cónyuge ha sido explorado por ciertas organizaciones musulmanas de todo el mundo, la opinión correcta al respecto es que no es una opción apoyada por el Islam.

En general, la separación entre el marido y la mujer es un concepto tripartito. Una parte es del esposo con el "divorcio", otra de la esposa con el *jul'* (anulación iniciada por la

mujer), y la última está en manos de un juez musulmán en forma de *fasj* (anulación).

Transferir el derecho de divorcio al cónyuge es algo que los sabios han discutido y sobre lo cual han dado una opinión casi unánime: no se puede hacer; y si se hizo, no es aceptable, a menos que se haga con un alcance muy limitado. La razón de esto está en las palabras de Allah: "Los hombres son responsables de las mujeres". El Profeta (que la misericordia y las bendiciones de Allah sean con él) agregó: "Cada condición que va en contra del Libro de Allah o la *Sunnah* es inválida, incluso si fueran 100 de ellas".

El único caso en que esto sería aceptado es si un hombre ha decidido divorciar a su esposa con un motivo valedero y luego le dice: "Divórciate tú".

En conclusión, este tema de transferencia del derecho de divorcio a la esposa es muy discutido debido a la alta tasa de divorcios en algunas comunidades islámicas. Esto en sí no disminuye esta tasa, ¡la puede incrementar! Solo el conocimiento, un verdadero entendimiento de la fe y los buenos modales pueden disminuir los casos de divorcios en cualquier comunidad.

La dirección *web* de este artículo:

<https://www.newmuslims.com/es/articles/286/reglas-simplificadas-del-divorcio-en-el-islam-parte-2-de-2>

Derechos de autor © 2011 - 2023 NewMuslims.com. Todos los derechos reservados.